

DECRETO EXENTO Nº 4575 / PARRAL, 12 Set 2012

VISTOS:

- 1).- El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de fecha 06 de Agosto de 2012, que aprobó la Ordenanza para la tenencia responsable de mascotas en la ciudad de Parral.-
- 2).- La Ordenanza Nº 01 de fecha 29 de Agosto de 2012 sobre Tenencia Responsable de Mascotas en la ciudad de Parral.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en la Ordenanza Nº 01 de fecha 29 de Agosto de 2012 sobre Tenencia Responsable de Mascotas en la ciudad de Parral, en su Capítulo VI, se señala que: "Los Costos, de alimentación, albergue, esterilización, vacunación, desparasitación, entre otros, de las mascotas en el Canil Municipal, serán señalados en un Decreto Exento Municipal confeccionado por el Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que será dictado a más tardar los 15 primeros días de cada año, y en el primer año los 15 primeros días de haber sido publicada la presente Ordenanza. Dicho Decreto, será publicado en la página Web Municipal y en las dependencias del Canil Municipal".-
- 2.- **Que**, la Ordenanza antes señalada se publicó en la página web Municipal con fecha 31 de Agosto de 2012.-

DECRETO

- 1.- **ESTABLÉCESE**, que el costo por concepto de cirugía de esterilización en caninos machos y hembras corresponderá a la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000.-)**, lo que incluye dentro de esto carnet, Inscripción en el Registro Municipal y Tratamiento Post-operatorio.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho pago deberá realizarlo el propietario o tenedor del canino en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Parral, posterior al examen clínico que acredite que dicha mascota es apta para la cirugía de esterilización antes señalada.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que dicha resolución entrará en vigencia una vez publicado el presente Decreto y expirará el 31 de Diciembre de 2012.-

4.- **PUBLÍQUESE**, dicha resolución en el sitio web www.parral.cl y en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad y en dependencias del canil Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VARRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


IUE/ARC/AM/knh:
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Partes
2.- Secretaría ✓
3.- Dirección Finanzas
4.- Dirección Control
5.- Dirección Jurídica
6.- Juzgado de Policía Local
7.- Tesorería
8.- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato